



## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiendo resultado frustrado el intento de notificación personal a **Ming Zhu Li** en el domicilio que como propio conoce esta Administración Municipal, Mediante el presente edicto, se practica la notificación del Decreto dictado en **fecha 01 de abril de 2013** por la Señora Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal:

“En actuaciones seguidas en relación con la instancia presentada con fecha **18 de febrero de 2013** por **BOGA CAFÉ, C.B. integrada por María del Carmen Abril Díaz e Inmaculada Fernández García**, solicitando en su favor cambio de la titularidad de **licencia de apertura** para **Cafetería Bar (epígrafe 6.3)** en **carretera de Rueda nº 204**, de Valladolid, de la que figura como actual titular **Ming Zhu Li**, a la vista de los criterios a seguir en la resolución de peticiones de cambio de titularidad de las licencias de apertura sentados por la Jefatura del Servicio de control de la Legalidad Urbanística en informe de fecha 3 de noviembre de 2005, y a la vista que:

1º) La solicitante **BOGA CAFÉ, C.B. integrada por María del Carmen Abril Díaz e Inmaculada Fernández García**, tiene acreditada su vinculación con el referido local para ejercer la actividad amparada **por la licencia** de que se trata, mediante su condición de arrendatario de aquel, que se plasma en el contrato de arrendamiento correspondiente suscrito con fecha **01 de noviembre de 2012** entre **María del Carmen Abril Díaz e Inmaculada Fernández García** como parte arrendataria y **Carmelo Jiménez Jiménez** como parte arrendadora, así como mediante el alta, de fecha **27 de noviembre de 2012**, en el Censo de Obligados Tributarios por el ejercicio de la citada actividad en el local dicho.

2º) Se ha presentado documento de fecha 27 de agosto de 2012, suscrito por José Antonio Fernández López en representación de Ming Zhu Li y JIMÉNEZ BRISO- MONTIANO, C.B. de resolución de contrato de arrendamiento y entrega de la posesión del local de referencia, **quedando por tanto probada la desvinculación de la actual titular con el mismo.**

3º) La licencia de apertura tiene un carácter predominantemente "real", y mediante la misma se lleva a efecto un control preventivo del Ayuntamiento respecto de las condiciones objetivas y de emplazamiento de los establecimientos, sin tener en cuenta las cualidades personales de su titular que son indiferentes respecto a dicho control, el cual no transfiere facultades sino que remociona límites al ejercicio de un derecho preexistente del administrado ya atribuido por el ordenamiento urbanístico y por el derecho civil.

Esta naturaleza "real" conlleva el carácter transmisible de las licencias de apertura, pero la efectividad de la transmisión no está sujeta a la autorización, control o intervención administrativos, ni la Administración Municipal debe entrar en la relación, negocio o acto del que dicha transmisión derive, limitándose a determinar la persona a la que haya de considerarse como titular de la actividad a efectos de poder exigir las responsabilidades que pudieran derivarse del desarrollo de ésta, y que será la que resulte acreditada como la que efectivamente ejerce la actividad amparada por la licencia.

Tanto la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León en su artículo 9 y concordantes como la vigente Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aluden al deber de poner en conocimiento de la administración el cambio de titularidad operado, pero sin prescribir que tal obligación deba ser cumplida necesaria y simultáneamente por el anterior y el nuevo titular, como parecía deducirse de una interpretación meramente literal del artículo 13 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales.

4º) En consecuencia se estima que el cambio de titularidad solicitado es procedente por ser conforme a Derecho.

Esta Alcaldía, por las razones expuestas y **antes de proceder a resolver en el sentido indicado**, resuelve otorgar a la titular formal de la licencia, **Ming Zhu Li**, un **plazo de audiencia de diez días** para que pueda alegar cuanto tenga por conveniente en defensa de sus intereses."

Lo que se hace público a efectos de notificación a , **Ming Zhu Li**, significándole que por ser éste un Decreto de Trámite, no es susceptible de recursos.

Valladolid, a 24 de abril de 2013



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:BOGA CAFE CB Edicto notificacion audiencia c.t. Rueda,  
204